



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

## Resolución de Presidencia

Nº 224-IGP/07

Lima, 28 de diciembre de 2007

**VISTO**, El Proyecto del Manual del Programa Interno de Tesistas del Instituto Geofísico del Perú, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto Geofísico del Perú, es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, que tiene por finalidad realizar investigación Científica, ofrecer servicios científicos y realizar estudios de campo en las diversas áreas de la geofísica; además de realizar capacitación profesional de alto nivel.

Que, el IGP realiza, a través de sus actividades de investigación, entre otras funciones, el de capacitación profesional a estudiantes universitarios, egresados y bachilleres en las áreas de la geofísica. Para realizar sus actividades, el Instituto Geofísico del Perú cuenta con la red sísmológica, laboratorios, observatorios, entre otros. La capacitación de alto nivel se da mediante la participación de estudiantes y bachilleres en las actividades de investigación del IGP y que servirán para la elaboración de su tesis profesional.

Que, dentro de este contexto se ha visto por conveniente elaborar el Manual del Programa Interno de Tesistas del Instituto Geofísico del Perú, con la finalidad de establecer los términos, pautas para la realización de los programas para la capacitación a estudiantes Tesistas, siendo este el instrumento que regulará el tratamiento legal de los estudiantes tesistas que se admitan en el Instituto, para lo cual se requiere su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 136 – Ley de Creación del Instituto Geofísico del Perú;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el MANUAL DEL PROGRAMA INTERNO DE TESISTAS DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

**ARTICULO SEGUNDO: PUBLIQUESE** el referido Manual en el Portal de la web del IGP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dr. HERNAN MONTES UGARTE  
Presidente Ejecutivo (e)



# **MANUAL DEL PROGRAMA INTERNO DE TESISISTAS DEL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ**

## **1. EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU**

El Instituto Geofísico del Perú (**en adelante IGP**), es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, que tiene por finalidad realizar investigación Científica, ofrecer servicios científicos y realizar estudios de campo en las diversas áreas de la geofísica; además de realizar capacitación profesional de alto nivel.

El IGP realiza, a través de sus actividades de investigación, entre otras funciones, el de capacitación profesional a estudiantes universitarios, egresados y bachilleres en las áreas de la geofísica como: ciencias espaciales, astrofísica, solar, cósmica, magnetismo terrestre, tectonofísica, glaciales, sismología, geología y vulcanología, así como en instrumentación y electrónica.

Para realizar sus actividades, el Instituto Geofísico del Perú cuenta con la red sismológica, laboratorios, observatorios, entre otros. La capacitación de alto nivel se da mediante la participación de estudiantes y bachilleres en las actividades de investigación del IGP y que servirán para la elaboración de su tesis profesional.

## **2. OBJETIVO**

El presente Manual, es un documento normativo que establece las pautas para la realización de los programas para la capacitación a estudiantes Tesisistas en el IGP.

## **3. BASE LEGAL**

- Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú.
- Decreto Supremo N° 026-2001-ED, Reglamento de Organización y Funciones del IGP.

## **4. ALCANCE**

Lo establecido en el presente Manual será de alcance y cumplimiento en todas las dependencias del IGP: Laboratorio Central, el Observatorio de Huancayo, la Estación Satelital de Ancón, el Observatorio de Jicamarca y las oficinas a nivel nacional.

## **5. VIGENCIA**

A partir de la fecha de su aprobación por los órganos correspondientes, hasta su modificación o derogación.

## **6. OFICINA RESPONSABLE**



La Dirección General de Asuntos Académicos (DGAA) es la dependencia encargada de la coordinación, organización y normatividad del Programa de Tesistas en el IGP. La DGAA coordinará con los Investigadores Científicos del Laboratorio Central y los Observatorios, sobre la correcta ejecución de las actividades de formación y capacitación en el marco del Programa.

## **7. TESISTAS: PROCEDIMIENTO**

El IGP admitirá a un número determinado de estudiantes, bachilleres y egresados de universidades, con interés en la geofísica, que tengan opción de participar en la capacitación y asesoramiento para la elaboración de su tesis, previa evaluación y aceptación por parte de los responsables de cada área de investigación del IGP que asesorará el trabajo de investigación y la elaboración de la tesis.

Esta labor es realizada en coordinación con las respectivas universidades, para lo cual se requerirá de una comunicación por parte de la Universidad de procedencia al IGP.

7.1 Una vez presentados los documentos en la Dirección General de Asuntos Académicos, el Director del Área en la cual el interesado desarrollará el trabajo de investigación, procederá a la evaluación y selección de tesistas, para ello realizará:

- a) La evaluación curricular.
- b) La prueba de aptitud académica.
- c) La prueba de conocimientos generales.
- d) La entrevista personal.

7.2 Cada año, según su disponibilidad presupuestal, el IGP podrá otorgar una subvención a los tesistas.

7.3 El IGP admitirá el ingreso de estudiantes interesados cada tres meses previa evaluación del área relacionada al tema materia de tesis o investigación.

7.4 El tesista deberá presentar informes del avance de su trabajo de investigación a la Dirección General de Asuntos Académicos con el visado del investigador responsable dentro de la primera semana de inicio de cada trimestre. Siendo este medio la única forma de evaluar el avance en su trabajo de investigación, de no ser cumplido, se le suspenderá automáticamente la posibilidad de continuar con la tesis.

7.5 Concluido el trabajo de investigación y/o aplicación que sustenta la tesis, el IGP podrá apoyar dentro de sus posibilidades al tesista, para la impresión y edición de la tesis, así como ofrecerle asesoramiento para la sustentación oral de la misma.

7.6 El tesista deberá realizar una presentación oral de su tema de investigación en el IGP, así como dejar una copia de la tesis para ser entregada a la Biblioteca.



77 El IGP se encargará de cubrir las necesidades de material a utilizarse, durante el período que dure su estadía.

## **8. FASES DE LA ELABORACIÓN DE TESIS DE TITULACION**

Dependiendo del grado universitario en el que se encuentre el estudiante (pre-grado, bachiller o egresado), se ha establecido dos fases para el presente programa interno de tesis:

### **Fase I - Pre-Tesis:**

Tesistas - 1: Denominación a los estudiantes que ingresan como tesis por un periodo de 3 meses a fin de elaborar un perfil de tesis bajo la modalidad de trabajo de investigación que será considerado para su publicación en el Compendio de Estudiantes.

### **Fase II – Tesis:**

Tesistas - 2: Denominación a los estudiantes cuyos perfiles de tesis hayan sido aceptados por su universidad o IGP para extenderse en un tema de investigación mayor que lleve al estudiante a obtener su título de ingeniero o licenciatura.

.- El tiempo considerado para la elaboración de una tesis será de un año renovable hasta por tres (03) meses.

.- Los estudiantes tesis NO marcaran hora de ingreso o salida, el mismo sólo será registrado por vigilancia.

.- El avance del trabajo de investigación que realice el estudiante será únicamente controlado por el investigador o profesional a cargo del mismo.

.- Los estudiantes que recibirán subvención, deben presentar mensualmente su informe de avance de su tesis con el VºBº de su "responsable", el mismo que debe ser entregado a la DGAA a más tardar durante los últimos 2 días laborables de cada mes.

.- La lista de pagos de subvención se hará la primera semana de cada mes UNICAMENTE con la lista de estudiantes que presentaron su hoja de avance de tesis. Si no hay informe, el estudiante no debe solicitar la subvención.

.- Los estudiantes en proyectos de investigación (ejemplo INCAGRO), también deben presentar sus informes a la DGAA para el trámite UNICO de subvención.

## **9. DISPOSICIÓN FINAL**

9.1. En ambos casos pueden existir tesis AD-HONOREM cuyo número es potestad del investigador a cargo, que deberán someterse al presente procedimiento.



9.2. En caso que el tesista que se encuentre en la "Fase I – Pre tesis" pasa a la "Fase II – Tesis" y el área en donde requiere realizar su trabajo de investigación no se encuentre vacante, existe la posibilidad de ingresar bajo la modalidad AD – HONOREM, previa aceptación del responsable del área, pudiendo ingresar directamente una vez que en dicha área exista vacante.

9.3. Los tesistas que están AD-Honorem deben presentar **INFORMES MENSUALES** para tener continuidad en el IGP administrativamente.

